

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, dieciséis (16) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2019-00249-00

DEMANDANTE: YANNYNE BINNEY ROSALES AHUANARI

DEMANDADO: FUNDACION CLINICA LETICIA

El demandado allegó memorial poder por medio del cual designa nuevo apoderado, y este a su vez solicitó aplazamiento de la audiencia fijada para el 17 del presente mes en atención a que en dicha fecha debe ser sometida a un procedimiento médico el cual no puede ser suspendido, razón por la cual, y al considerar el despacho una justa causa, fijará nueva fecha para llevar a cabo audiencia contemplada en el art. 80 del C.P.L.

En consecuencia, el Juzgado segundo Promiscuo del Circuito, **RESUELVE:**

- 1.- **ACCEDER** a la petición levada por la demandada de suspensión de la audiencia fijada para el 17 de septiembre de 2021.
- 2.- **FIJAR** como nueva fecha para llevar a cabo audiencia contemplada en el art. 80 del C.P.L., el 04 de febrero de 2022, a partir de las 2.30 p.m., sin que sea admisible ningún otro aplazamiento.
- 3.- **RECONOCER**, personería jurídica a la Dra. BERTA GONZALEZ RIVERA, como apoderada de la demandada FUNDACIÓN CLÍNICA LETICIA

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Promiscuo 002

Juzgado De Circuito

Amazonas - Leticia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfac1471dbc942f04fea43ffaf775a08434e2627d99c86c3e7506d7c7e82d0d6

Documento generado en 16/09/2021 04:01:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>